

Condiciones Generales de Uso

El uso se limitará a una aplicación cada tres años en el mismo campo. Herbicida de pre-emergencia de aplicación por pulverización foliar con tractor. Para prevenir o retrasar el desarrollo de resistencias, se recomienda implementar una estrategia para la prevención y manejo de las resistencias que incluya: - Aplicar la dosis recomendada en la etiqueta. - Aplicar herbicidas en secuencias con otros productos con diferentes modos de acción. - Aplicar cuando sea posible, herbicidas en pre-emergencia. - Adoptar prácticas agronómicas cuando sea posible para el control de las malas hierbas: rotación de cultivos, técnica de falsa siembra, métodos de control mecánicos...etc. ADVERTENCIAS AGRONÓMICAS: - Preparar el suelo cuidadosamente de manera que no queden acumulaciones de tierra. Sembrar el maíz a una profundidad de al menos 4 cm. - Para que el producto sea eficaz, es necesaria una lluvia de al menos 10-15 mm durante las 2 semanas posteriores al tratamiento. De lo contrario, deberá aportarse un riego superficialmente. - Los cultivos de maíz tratados con el producto no pueden crecer junto a otros cultivos. - No aplicar el producto en suelos de turba, ya que la materia orgánica descompone el producto y, por tanto, reduce su eficacia. - El estiércol que pueda haber sido distribuido antes de la siembra de debe estar bien enterrado para no disminuir la acción del producto, cuya eficacia también se ve reducida o anulada por el suministro de los purines. Deben transcurrir al menos 10 meses desde el tratamiento con el producto y la siembra de todos los cultivos, excepto aquellos cultivos que puedan plantarse incluso en caso de mala cosecha como los cultivos monocotiledóneos: judías (*Phaseolus vulgaris*), maíz y algodón. Preparar correctamente el suelo antes de sembrar. Aplicar antes de la emergencia de las malas hierbas infestantes. El producto puede ser fitotóxico para los cultivos no indicados en la etiqueta. Evitar el contacto con cultivos sensibles adyacentes para los cuales el producto pueda resultar fitotóxico. Después del empleo, lavar cuidadosamente el equipo de aplicación y los recipientes utilizados para la preparación y distribución de la mezcla antes de utilizarlos para otros tratamientos. El plazo de seguridad está cubierto por el tiempo que transcurre entre la aplicación (pre-emergencia) y la cosecha.



Excepciones

Maíz: No aplicar el producto sobre maíz dulce y maíz para la producción de semillas.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, de acuerdo a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- El tractor irá equipado con boquillas de baja deriva durante las aplicaciones y se deberá respetar una banda de seguridad de 10 m.
- No utilizar por mujeres embarazadas.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3[2H]-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.